



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0384/2018

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Cámara de Diputados**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha nueve de octubre dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de correo electrónico, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra de la **Cámara de Diputados**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia

"Fracción IV art 70 LGTAIP los archivos no se encuentran en formatos reutilizables, no es posible copiar y pegar el texto" (Sic)

Cabe señalar que la denuncia se recibió en este Instituto el ocho de octubre del año en curso fuera del horario de recepción establecido en el numeral Décimo los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia), por lo que se tuvo por presentada al día hábil siguiente de su interposición.

II. Con fecha nueve de octubre de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0384/2018** a la denuncia y, por razón de competencia, la turnó a la Dirección General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo Primero de los Lineamientos de denuncia.

III. Con fecha nueve de octubre de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico, la Secretaría de Acceso a la Información remitió el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia. Cabe precisar que dicho turno se formalizó a través del oficio **INAI/SAI/1066/2018**, el día doce de octubre del año en curso.

IV. Con fecha once de octubre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia interpuesta por el particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0384/2018

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha doce de octubre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace llevó a cabo una verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción IV del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), correspondiente a los ejercicios 2015-2017 y 2018.

Advirtiendo para el caso de ejercicio 2015-2017, los siguientes registros:
En el formato 4. LGT_Art_70_Fr_IV, Objetivos y metas institucionales, se encontraron mil cuarenta y dos registros.

The screenshot shows a search interface for the SIPOT system. The search criteria are: Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Período: Información 2015-2017; Artículo: 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contempla que los sujetos obligados pongan a disposición de...; Formato: 4 - Metas y objetivos de las áreas. The results table has columns: Estado, Sujeto Obligado, Cantidad, Referencia del Act., Descripción Área C., Indicadores y metas, Algoritmo de Busc., Fecha de validación, Área de responsabilidad, Año, Fecha de actualización, Meta, and Estado. The table shows 42 records for the year 2018.

Para el caso del ejercicio 2018, en el formato 4 LGT_Art_70_Fr_IV, Objetivos y metas institucionales, se encontraron doscientos doce registros.

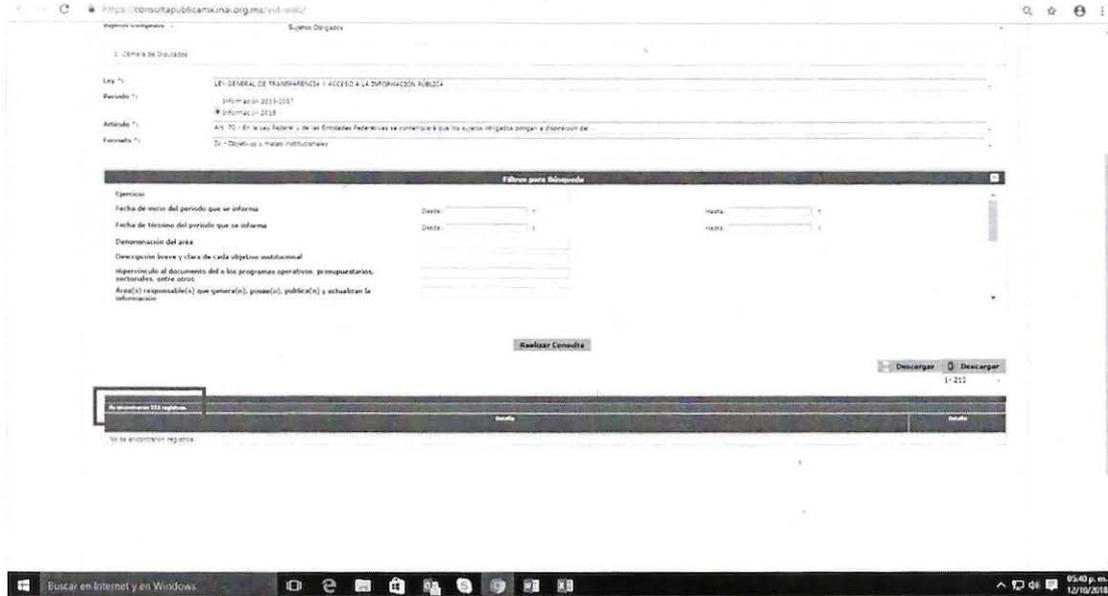


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0384/2018



VI. Con fecha doce de octubre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace verificó el portal de internet de la **Cámara de Diputados**, observando que cumple con sus obligaciones de transparencia a través del vínculo de acceso directo al SIPOT, tal como se muestra a continuación:





Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0384/2018

VII. Con fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo Cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.

VIII. Con fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el Décimo Cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia de la **Cámara de Diputados** la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo Sexto de los Lineamientos de denuncia.

IX. Con fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio con número **LXIV/UT-DTCINC/204/2018**, de misma fecha a la de su recepción, dirigido al Director General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial y suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia de la Cámara de Diputados, a través del cual rindió el siguiente informe justificado:

“[...]”



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0384/2018

En atención al Acuerdo de Admisión dictado a la Denuncia por Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia con número de expediente DIT 0384/2018, se adjunta el Informe Justificado remitido por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, área responsable de atender la fracción motivo de la denuncia, en el que se manifiesta sobre los hechos expresados en la citada denuncia.

[...]” sic

Al oficio de referencia, se adjuntó el oficio **DGPPC/LXIV/0316/2018**, de fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, dirigido al Titular de la Unidad de Transparencia y signado por el Director General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, ambos adscritos a la Cámara de Diputados, en los siguientes términos:

“[...]”

*En atención a su oficio LXIV/UT-DTCINC/138/2018, en términos de los numerales Décimo Sexto y Décimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se da atención en tiempo y forma al requerimiento del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI), relacionado con la Denuncia por Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia número **DIT 0384/2018**, que a la letra dice: **‘Fracción IV artículo 70 LGTAIP los archivos no se encuentran en formatos reutilizables, no es posible copiar y pegar el texto’ (Sic)**, emitiendo el informe justificado, bajo las siguientes:*

CONSIDERACIONES

1.- Se niega que existe incumplimiento en la actualización de la información relativa a la fracción IV del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), ya que la información referente a dicha fracción ha sido debidamente actualizada en tiempo y forma en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), conforme a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que puede ser consultada en la siguiente liga:
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/sistema-portales>

Al ingresar deberá realizar el siguiente procedimiento: a) Verificar que se encuentren preseleccionados los campos de ‘Entidad Federativa’, ‘Tipo de Sujeto Obligado’ y ‘Sujetos Obligados’.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0384/2018

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Consulta por Sujeto Obligado

* Los Campos identificados con (*) son obligatorios

Limpiar Pantalla Realizar una Denuncia

Entidad Federativa *: Federación

Tipo de Sujeto Obligado: Poder Legislativo

Sujetos Obligados *: Sujetos Obligados

1. Cámara de Diputados

Ley *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Período *: Información 2018

Artículo *: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...

Formato *: IV - Objetivos y metas institucionales

b) Seleccionar las opciones de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Información 2018, así como el artículo 70, fracción IV, que corresponden a la denuncia en cuestión.

Posteriormente presionar el botón 'realizar consulta'.

Consulta por Sujeto Obligado

* Los Campos identificados con (*) son obligatorios

Limpiar Pantalla Realizar una Denuncia

Entidad Federativa *: Federación

Tipo de Sujeto Obligado: Poder Legislativo

Sujetos Obligados *: Sujetos Obligados

1. Cámara de Diputados

Ley *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Período *: Información 2018

Artículo *: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...

Formato *: IV - Objetivos y metas institucionales

Filtros para Búsqueda

Realizar Consulta

Descargar Descargar

c) Al realizar la consulta ciudadana, cuenta con la opción de descargar el formato abierto en Excel presionando el botón 'descargar', o realizar la consulta en línea.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0384/2018

Realizar Consulta

Descargar Descargar

1 - 212

Se encontraron 212 registros.

Fecha de Inicio Del...	Fecha de Término...	Denominación Del Área	Descripción Breve Y...	Indicadores Y...	Hipervínculo Al Documento	Área(s) Responsable(s)	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota	Botón
31/03/2018	31/12/2018	Dirección General de...	Contribuir a elevar...	100.000000	http://archivos.diputados.gob.mx/...	Dirección General de...	31/07/2018	31/03/2018		Ver
31/03/2018	31/12/2018	Dirección General de...	Contribuir a elevar...	100.000000	http://archivos.diputados.gob.mx/...	Dirección General de...	31/07/2018	31/03/2018		Ver
31/03/2018	31/12/2018	Dirección General de...	Contribuir a elevar...	100.000000	http://archivos.diputados.gob.mx/...	Dirección General de...	31/07/2018	31/03/2018		Ver
31/03/2018	31/12/2018	Dirección General de...	Contribuir a elevar...	100.000000	http://archivos.diputados.gob.mx/...	Dirección General de...	31/07/2018	31/03/2018		Ver
31/03/2018	31/12/2018	Dirección General de...	Contribuir a elevar...	100.000000	http://archivos.diputados.gob.mx/...	Dirección General de...	31/07/2018	31/03/2018		Ver
31/03/2018	31/12/2018	Dirección General de...	Contribuir a elevar...	100.000000	http://archivos.diputados.gob.mx/...	Dirección General de...	31/07/2018	31/03/2018		Ver
31/03/2018	31/12/2018	Dirección General de...	Contribuir a elevar...	100.000000	http://archivos.diputados.gob.mx/...	Dirección General de...	31/07/2018	31/03/2018		Ver
31/03/2018	31/12/2018	Dirección General de...	Contribuir a elevar...	100.000000	http://archivos.diputados.gob.mx/...	Dirección General de...	31/07/2018	31/03/2018		Ver
31/03/2018	31/12/2018	Dirección General de...	Contribuir a elevar...	100.000000	http://archivos.diputados.gob.mx/...	Dirección General de...	31/07/2018	31/03/2018		Ver
31/03/2018	31/12/2018	Dirección General de...	Contribuir a elevar...	100.000000	http://archivos.diputados.gob.mx/...	Dirección General de...	31/07/2018	31/03/2018		Ver

d) En la misma pantalla, al seleccionar el botón con la lupa en la columna de detalle, se despliega el siguiente mensaje:

Posteriormente presionar el botón 'ver'.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0384/2018

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
FORMATO DE FICHA TÉCNICA DE INDICADORES (FTI)
EJERCICIO 2018

DATOS GENERALES

UNIDAD ALINEADA: Dirección General de Proceso Legislativo

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Contribuir a elevar la calidad del proceso de producción legislativa

PROGRAMA INSTITUCIONAL: Apoyo Parlamentario

CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL: HCDAP

POBLACIÓN OBJETIVO: Diputados integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados

FECHA DE ELABORACIÓN: 8 de febrero de 2018

DATOS DEL INDICADOR

NÚMERO DE INDICADOR: 1

NOMBRE DEL INDICADOR: Realización con eficiencia de los Órdenes de Día para las Sesiones Plenarias

Como se observa, se ha proporcionado en su integridad la información objeto de la presente denuncia, lo anterior a efecto de cumplir con los principios de calidad de la información y accesibilidad, así como con las características de veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad de la información, en términos de los apartados quinto y sexto de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información.

2.- Se niega que la información motivo de la presente denuncia no se encuentra en datos abiertos o reutilizables, toda vez que del SIPOT se desprende que cuenta con las características para estar disponible públicamente y no suponen una dificultad de acceso, aplicación y reproducción condicionada a contraprestación alguna, ya que son documentos accesibles en línea que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado. Así, en el caso concreto, se identifican archivos en formato Excel, PDF, que permiten la selección, copiado, así como su impresión y reproducción.

De igual forma, se encuentran archivos en formato PDF relacionados con información que por su propia naturaleza se debe garantizar la autenticidad de los mismos, ya que contiene datos sensibles como lo son: firmas, rúbricas y sellos, sin que ello no implique el que dicha información pueda reutilizarse, toda vez que los mismos permiten seleccionarse y copiar en su integridad, así como su reproducción.

Se reitera que el derecho de acceso a la información no se merma ni mucho menos se impide toda vez que las pruebas rendidas con antelación demuestran que la totalidad de los documentos se encuentran en la Plataforma Nacional de Transparencia, mismos que después de analizar los hipervínculos para todos y cada uno de los registros se encontró que dichos hipervínculos se encuentran funcionando y los archivos están en formatos reutilizables, como se observa en las siguientes imágenes:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0384/2018

A	B	C	D	E	F
	Sujeto Obligado	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Denominación Del Área
1	321695730 Cámara de Diputados	2018	01/01/2018	31/12/2018	Dirección General de Proceso Legislativo
2	321695731 Cámara de Diputados	2018	01/01/2018	31/12/2018	Dirección General de Proceso Legislativo
3	321695732 Cámara de Diputados	2018	01/01/2018	31/12/2018	Dirección General de Proceso Legislativo
4	321695733 Cámara de Diputados	2018	01/01/2018	31/12/2018	Dirección General de Proceso Legislativo
5	321695734 Cámara de Diputados	2018	01/01/2018	31/12/2018	Dirección General de Proceso Legislativo
6	321695735 Cámara de Diputados	2018	01/01/2018	31/12/2018	Dirección General de Proceso Legislativo
7	321695736 Cámara de Diputados	2018	01/01/2018	31/12/2018	Dirección General de Proceso Legislativo
8	321695737 Cámara de Diputados	2018	01/01/2018	31/12/2018	Dirección General de Proceso Legislativo
9					

3.- El sujeto obligado cuenta con el software que permite que la información se genere de manera digital para ser incorporado el hipervínculo respectivo en el SIPOD sea como se describe en el punto anterior, contemplar un software especial por cada equipo de cómputo que genere la información digital en un formato distinto o específico, conlleva un impacto presupuestal que no puede ser solventado por la Cámara de Diputados.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito:

Primero. – Se tenga por presentado en tiempo el escrito, rindiendo el informe justificado.

Segundo. - Se sobresea la denuncia por ser notoriamente improcedente.

Tercero. – Se exima de cualquier sanción, a este sujeto obligado por las razones expuestas.

Cuarto. – Notifíquese por los medios estipulados en el numeral cuarto del Acuerdo de Admisión.

[...]” (sic)

X. Con fecha veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, mediante el oficio número **INAI/SAI/DGEPLJ01732018**, la Dirección General de Enlace remitió a la Secretaría de Acceso a la Información el proyecto de resolución a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada.

XI. Con fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información remitió a la Secretaría Técnica del Pleno el proyecto de resolución correspondiente, a efecto de que fuera sometido a consideración del Pleno de este Instituto.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0384/2018

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. Mediante el escrito presentado por el particular, se denunció el posible incumplimiento de la **Cámara de Diputados** a la obligación de transparencia establecida en la fracción IV del artículo 70 de la Ley General, la cual corresponde a la metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos.

Cabe señalar que, en términos de lo denunciado por el particular, se advierte que su inconformidad radica en lo siguiente:

- Los documentos no se encuentran en formatos reutilizables y que no es posible copiar y pegar el texto.

En este sentido, y toda vez que la denuncia es genérica y no refiere algún ejercicio en específico, serán los ejercicios 2015 a 2018, los que se verifiquen mediante la presente resolución. Lo anterior, de conformidad con el periodo de conservación de la información en el sitio de internet, señalado en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales).

Al respecto, una vez admitida dicha denuncia, a través de su informe justificado, el sujeto obligado manifestó lo siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0384/2018

- Que se niega que existe incumplimiento en la actualización de la información relativa a la fracción IV del artículo 70 de la Ley General, ya que la información referente a dicha fracción ha sido debidamente actualizada en tiempo y forma en el SIPOT.
- Que se ha proporcionado en su integridad la información, a efecto de cumplir con los principios de calidad de la información y accesibilidad, así como con las características de veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad de la información, en términos de los apartados quinto y sexto de los Lineamientos Técnicos Generales.
- Que se niega que la información no se encuentra en datos abiertos o reutilizables, toda vez que del SIPOT se desprende que cuenta con las características para estar disponible públicamente y no suponen una dificultad de acceso, aplicación y reproducción condicionada a contraprestación alguna, ya que son documentos accesibles en línea que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado. Así, en el caso concreto, se identifican archivos en formato Excel, PDF, que permiten la selección, copiado, así como su impresión y reproducción.
- Que se reitera que el derecho de acceso a la información no se merma ni mucho menos se impide toda vez que las pruebas rendidas con antelación demuestran que la totalidad de los documentos se encuentran en la Plataforma Nacional de Transparencia, mismos que después de analizar los hipervínculos para todos y cada uno de los registros se encontró que dichos hipervínculos se encuentran funcionando y los archivos están en formatos reutilizables.

En tal consideración, la Dirección General de Enlace procedió a realizar la verificación virtual para allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado y el estado que guarda la información en el SIPOT, como se advierte del Resultado V de la presente resolución.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0384/2018

Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

Cabe señalar que, en virtud de que el sujeto obligado cumple en su portal de internet con la remisión directa al vínculo del SIPOT, no se requiere de un análisis de éste, debido a que se trata de la misma información que se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Igualmente, es importante precisar que, conformidad con lo previsto en el Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General, así como en el Acuerdo por el cual se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se refieren el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General, así como la aprobación de la definición de la fecha a partir de la cual podrá presentarse la denuncia por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, a la que se refiere el Capítulo VII y el Título Quinto de la Ley General, la fecha límite que tenía la **Cámara de Diputados** para tener publicadas las obligaciones de transparencia de la Ley Federal era el cuatro de mayo de dos mil diecisiete, atendiendo a los criterios de actualización y conservación de la información de cada obligación de transparencia.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción IV del artículo 70 de la Ley General, se debe publicar de conformidad con lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales, los cuales establecen lo siguiente:

Los Lineamientos Técnicos Generales aplicables a la información correspondiente al periodo 2015 a 2017¹, establecen los siguientes criterios:

IV. Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos

Para el cumplimiento de esta fracción se deberá entender como meta la cuantificación y/o expresión numérica del o los objetivos y/o indicadores que planea o busca alcanzar

¹ Para este periodo resultan aplicables los Lineamientos Técnicos Generales publicados en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil dieciséis.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0384/2018

el sujeto obligado a través de cada una de las áreas o unidades responsables ejecutoras del gasto o concentradoras que consoliden las actividades, según corresponda, en el tiempo especificado y con los recursos necesarios en los términos de la normatividad que le sea aplicable.

La información publicada en esta fracción deberá ser correspondiente con las áreas o unidades ejecutoras del gasto y guardar relación con las especificadas en la estructura orgánica del sujeto obligado (fracción II). Para cada una de estas áreas se publicarán sus metas y objetivos vinculados a los programas operativos, presupuestarios, sectoriales, regionales institucionales, especiales, de trabajo y/o anuales en términos de la normatividad que le sean aplicables. También deberá haber congruencia con lo señalado en las fracciones III (las facultades de cada área) y VI (indicadores).

La información deberá publicarse de tal forma que se posibilite la consulta por año y por área o unidad responsable, en cuyo caso se deberá incluir el reglamento interior, estatuto orgánico, manual de organización, o el documento similar que contenga las áreas o unidades responsables, si así corresponde.

Desde cada área o unidad responsable se brindará la posibilidad de consultar sus objetivos, indicadores, así como las metas propuestas.

Se deberá incluir un hipervínculo al o los programas operativos, presupuestarios, sectoriales, regionales, institucionales, especiales, de trabajo y/o anuales, o secciones de éstos, en los que se establecerá la meta u objetivo del ejercicio en curso y el correspondiente a los seis ejercicios anteriores cuando la normatividad de contabilidad gubernamental así lo establezca.

Periodo de actualización: anual

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Denominación del Área o Unidad responsable. Se pondrá entre paréntesis el nombre del documento que en su caso regule la actividad del sujeto obligado: reglamento interior / manual de organización / otro

Criterio 3 Descripción breve y clara de cada objetivo

Criterio 4 Cada objetivo deberá desplegar sus indicadores asociados

Criterio 5 Cada indicador deberá desplegar la(s) meta(s)

Criterio 6 Cada meta deberá especificar su unidad de medida

Criterio 7 Hipervínculo al documento del o los programas operativos / presupuestario / sectorial / regionales / institucionales / especiales / de trabajo y/o anuales, según corresponda en un formato que permita la reutilización de la información

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 8 Periodo de actualización de la información: anual



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0384/2018

Criterio 9 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
Criterio 10 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 11 Área(s) o unidad(es) responsable(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son encargadas de publicarla y actualizarla

Criterio 12 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterio 13 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 14 La información publicada se organiza mediante el formato 4, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 15 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 4. LGT_Art_70_Fr_IV

Objetivos y metas institucionales de <<sujeto obligado>>

Ejercicio	Denominación del área o unidad responsable	Objetivos	Indicadores asociados a cada objetivo	Meta(s)	Unidad de medida	Hipervínculo al programa operativo / presupuestario / sectorial / regionales / institucionales / especiales / de trabajo y/o anuales, según corresponda en un formato que permita la reutilización de la información

Periodo de actualización de la información: anual

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información:

Por otra parte, para la información correspondiente al periodo 2018, se deberán considerar los formatos y criterios previstos en los Lineamientos Técnicos Generales² que actualmente se encuentran vigentes, mismos que establecen lo siguiente:

IV. Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos

² Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0384/2018

Para el cumplimiento de esta fracción se deberá entender como meta la cuantificación y/o expresión numérica del o los objetivos y/o indicadores que planea o busca alcanzar el sujeto obligado a través de cada una de las áreas o unidades responsables ejecutoras del gasto o concentradoras que consoliden las actividades, según corresponda, en el tiempo especificado y con los recursos necesarios en los términos de la normatividad que le sea aplicable.

La información publicada en esta fracción deberá ser correspondiente con las áreas o unidades ejecutoras del gasto que forman parte del sujeto obligado, para cada una de estas áreas se publicarán sus metas y objetivos vinculados a los programas operativos, presupuestarios, sectoriales, regionales institucionales, especiales, de trabajo y/o anuales en términos de la normatividad que le sea aplicable.

La información deberá publicarse de tal forma que se posibilite la consulta por año y por área, de cada una de éstas se brindará la posibilidad de consultar sus objetivos, indicadores, así como las metas propuestas.

Se deberá incluir un hipervínculo al o los programas operativos, presupuestarios, sectoriales, regionales, institucionales, especiales, de trabajo y/o anuales, o secciones de éstos, en los que se establecerá la meta u objetivo del ejercicio en curso y el correspondiente a los seis ejercicios anteriores cuando la normatividad de contabilidad gubernamental así lo establezca.

Periodo de actualización: anual, durante el primer trimestre del ejercicio en curso
Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Denominación del área
- Criterio 4** Descripción breve y clara de cada objetivo
- Criterio 5** Por cada objetivo, se publicarán los indicadores asociados
- Criterio 6** Cada indicador deberá señalar la(s) meta(s)
- Criterio 7** Cada meta deberá especificar su unidad de medida
- Criterio 8** Hipervínculo al documento del o los programas operativos, presupuestarios, sectoriales, regionales, institucionales, especiales, de trabajo y/o anuales; según corresponda, en un formato que permita la reutilización de la información

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 9** Periodo de actualización de la información: anual, durante el primer trimestre del ejercicio en curso



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0384/2018

- Criterio 10** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 12** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información
- Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 14** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 15** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 16** La información publicada se organiza mediante el formato 4, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 17** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 4 LGT_Art_70_Fr_IV

Objetivos y metas institucionales

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa: (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa: (día/mes/año)	Denominación del área	Descripción de objetivos	Indicadores asociados por cada objetivo

Meta(s) por cada indicador	Unidad de medida por cada meta	Hipervínculo al documento del o los programas operativos, presupuestarios, sectoriales, entre otros	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

De lo anterior, se observa que, en la obligación de transparencia que se analiza, el sujeto obligado debe hacer de conocimiento público las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos. Asimismo, debe proporcionar **el hipervínculo al documento del o los programas operativos**, presupuestarios, sectoriales, regionales, institucionales, especiales, de trabajo y/o anuales; según corresponda, **en un formato que permita la reutilización de la información.**



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0384/2018

Al respecto, resulta importante recordar que el particular denunció que **los archivos que corresponden a la fracción IV del artículo 70 de la Ley General no se encuentran en formatos reutilizables**. En tal consideración, de lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, tanto para el periodo 2015 a 2017 como para el ejercicio 2018, se advierte que los sujetos obligados únicamente deben publicar documentos dentro de los **criterios 7 y 8**, respectivamente, mismos que corresponden a los programas que contengan los objetivos y metas institucionales.

En consecuencia, la presente resolución se centrará en la verificación del cumplimiento de la Cámara de Diputados a los criterios citados con anterioridad.

Ahora bien, atendiendo a la verificación realizada por la Dirección General de Enlace, es posible colegir que el sujeto obligado para el periodo **2015-2017**, cuenta con mil cuarenta y dos registros en el Formato 4. LGT_Art_70_Fr_IV, Objetivos y metas institucionales, como se observa a continuación:

The screenshot shows the search results page on the INPI website. The search criteria are: Entidad Federativa: Federación; Tipo de Sujeto Obligado: Poder Legislativo; Sujeto Obligado: Cámara de Diputados. The search results show 142 records. A table is visible at the bottom of the screenshot with the following columns: Estado, Sujeto Obligado, Cantidad de Registros, Identificación del Acto, Referencia al Acto, Fecha de Publicación, Fecha de Actualización, Año, Fecha de Expiración, Tipo, and Estado. The table contains several rows of data, including records for 'Cámara de Diputados' and 'Comisión de Estudios Legislativos'.

De este modo el archivo puede ser consultado y descargado abiertamente, de tal modo que la información contenida puede ser reutilizable por cualquier interesado, tal y como se muestra a continuación:

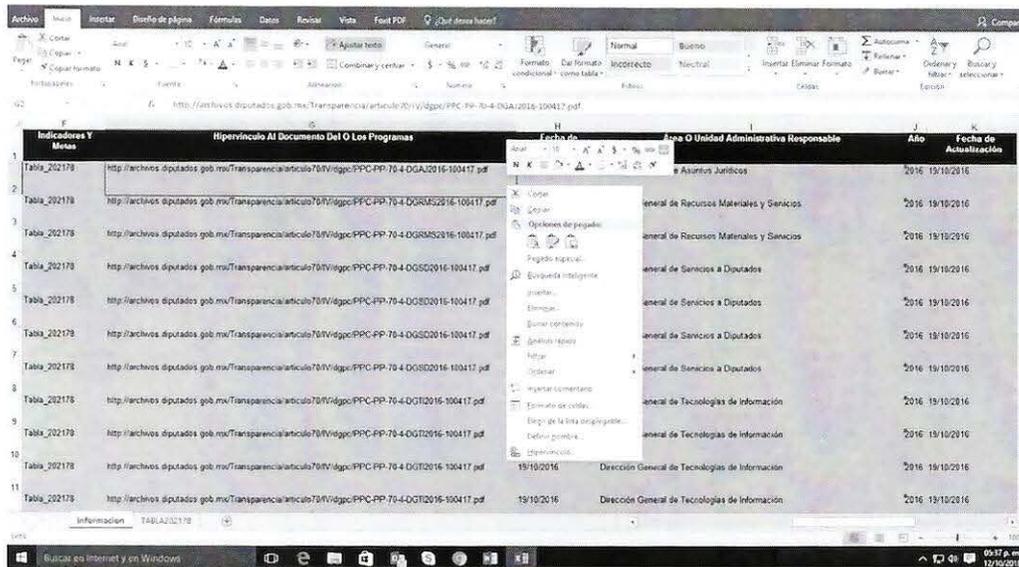


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

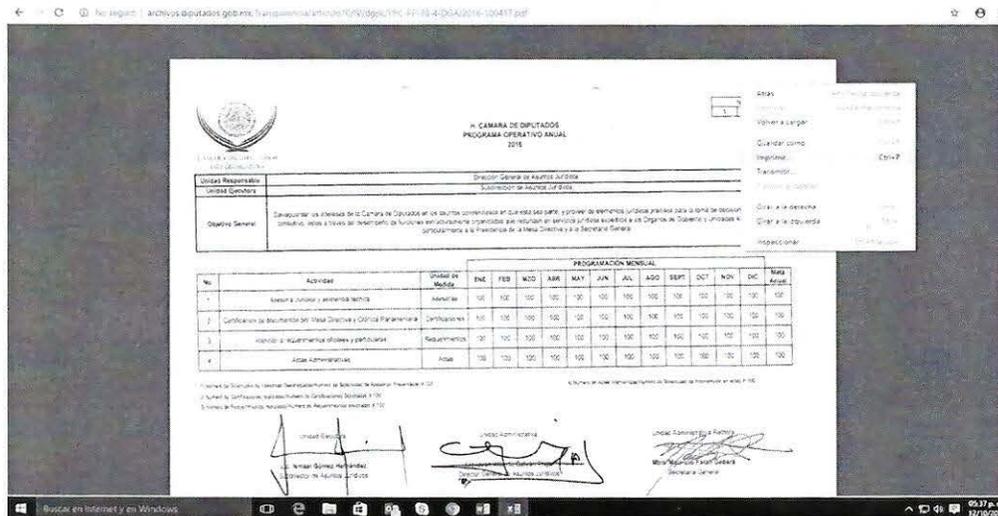
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0384/2018



Asimismo, los hipervínculos correspondientes a los contratos se encuentran habilitados, de tal modo que se pueden consultar y descargar los documentos, tal y como se muestra enseguida:



Sin embargo, contrario a lo señalado por el sujeto obligado en su informe justificado, los documentos publicados no permiten seleccionarlos o copiarlos, ya que el PDF que se utiliza no es editable.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0384/2018

Para el caso del ejercicio 2018, en el formato 4 LGT_Art_70_Fr_IV, Objetivos y metas institucionales, se encontraron doscientos doce registros, como se señala a continuación:

The screenshot shows the search results page on the INAI website. The search criteria are: Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Periodo: Información 2018; Artículo: Art. 70 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública; Formato: 4 - Objetivos y metas institucionales. The search results show 122 records. A blue handwritten mark is visible on the right side of the page.

Así, el archivo puede ser consultado y descargado abiertamente, de tal modo que la información contenida puede ser reutilizable por cualquier interesado, tal y como se muestra a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0384/2018

Indicadores y Metas Asociados a Cada Objetivo	Hipervínculo Al Documento Del O Los Programas Operativos, Presupuestarios, Sectoriales, entre Otros	Fecha de Validación	Fecha de Actualización
Tabla_335144	http://archivos.diputados.gob.mx/Transparencia/articulo76/iv/dgpc/DGPC-76-4-DGPL18-260418.pdf	31/07/2018	31/03/2018
Tabla_335144	http://archivos.diputados.gob.mx/Transparencia/articulo76/iv/dgpc/DGPC-76-4-DGPL18-260418.pdf	31/07/2018	31/03/2018
Tabla_335144	http://archivos.diputados.gob.mx/Transparencia/articulo76/iv/dgpc/DGPC-76-4-DGPL18-260418.pdf	31/07/2018	31/03/2018
Tabla_335144	http://archivos.diputados.gob.mx/Transparencia/articulo76/iv/dgpc/DGPC-76-4-DGPL18-260418.pdf	31/07/2018	31/03/2018
Tabla_335144	http://archivos.diputados.gob.mx/Transparencia/articulo76/iv/dgpc/DGPC-76-4-DGPL18-260418.pdf	31/07/2018	31/03/2018
Tabla_335144	http://archivos.diputados.gob.mx/Transparencia/articulo76/iv/dgpc/DGPC-76-4-DGPL18-260418.pdf	31/07/2018	31/03/2018
Tabla_335144	http://archivos.diputados.gob.mx/Transparencia/articulo76/iv/dgpc/DGPC-76-4-DGPL18-260418.pdf	31/07/2018	31/03/2018
Tabla_335144	http://archivos.diputados.gob.mx/Transparencia/articulo76/iv/dgpc/DGPC-76-4-DGPL18-260418.pdf	31/07/2018	31/03/2018
Tabla_335144	http://archivos.diputados.gob.mx/Transparencia/articulo76/iv/dgpc/DGPC-76-4-DGPL18-260418.pdf	31/07/2018	31/03/2018
Tabla_335144	http://archivos.diputados.gob.mx/Transparencia/articulo76/iv/dgpc/DGPC-76-4-DGPL18-260418.pdf	31/07/2018	31/03/2018
Tabla_335144	http://archivos.diputados.gob.mx/Transparencia/articulo76/iv/dgpc/DGPC-76-4-DGPL18-260418.pdf	31/07/2018	31/03/2018

Asimismo, los hipervínculos correspondientes a los convenios o contratos se encuentran habilitado, de tal modo que se puede consultar y descarga el documento, tal y como se muestra enseguida:

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA MEXICANA
EJERCICIO 2018

DATOS GENERALES

UNIDAD A LA QUE SE ASIGNA: Dirección General de Procesos Legislativos

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Contribuir a mejorar la calidad del servicio de atención al ciudadano

PROGRAMA INSTITUCIONAL: Apoyo Parlamentario

CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL: 102 PDF

POBLACIÓN OBJETIVO: Ciudadanos beneficiarios de la línea Operativa de la Cámara de Diputados

FECHA DE ELABORACIÓN: 1 de febrero de 2018

DATOS DEL INDICADOR

NUMERO DE INDICADOR: 102

NOMBRE DEL INDICADOR: Realización con atención de los Grupos del CEA para los Servicios Parlamentarios

ALCANCE DEL INDICADOR: 100% de la población de los grupos y acciones que apoyan el desarrollo de la sesión legislativa

OBJETIVO DEL INDICADOR: Que el 100% de los Grupos del CEA para los Servicios Parlamentarios estén atendidos en el desarrollo de las acciones de atención al ciudadano

TIPO DE INDICADOR: Cuantitativo

UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje

MÉTODO DE CÁLCULO: Cantidad de Grupos del CEA para los Servicios Parlamentarios con atención

VALOR DE REFERENCIA: 100%

NIVEL DEL INDICADOR: Alto

No obstante, de la misma manera que para los archivos del periodo 2015 a 2017, los documentos que se publican no permiten que sean seleccionados o copiados, ya que el PDF que se utiliza no es editable.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0384/2018

Al respecto, conviene precisar que los Lineamientos Técnicos Generales establecen lo siguiente:

Décimo segundo. Las políticas para accesibilidad de la información son las siguientes:

VI. La información publicada por los sujetos obligados deberá ofrecerse en un formato que permita su reutilización por los usuarios y por las máquinas, es decir, presentarse mediante el enfoque de datos abiertos, **lo cual implica facilitar la posibilidad de exportar el conjunto de datos publicados en formatos estructurados para facilitar el consumo e interpretación.** Los formatos utilizados pueden ser, entre otros, CVS (por sus siglas en inglés Comma-Separated Values) y de estándar abierto, según convenga, de acuerdo con cada conjunto de datos, ya sea XML, JSON, RDF, GEOJSON, KML, DBF y/o propietarios como SHP y XLSX. **Cuando se trate de documentos que deben difundirse con firmas y son publicados en formato PDF, se deberá incluir, adicionalmente, una versión en un formato que permita utilizar o manejar nuevamente la información;**

[Énfasis añadidos]

De esta manera, se advierte que los sujetos obligados deberán publicar la información en formatos que permitan su reutilización por todos los usuarios y, para aquellos **documentos que deben difundirse con firmas y sean publicados en formato PDF, se deberá incluir una versión en un formato que permita utilizar o manejar nuevamente la información.**

Lo anterior, resulta relevante ya que el sujeto obligado manifiesta que cuenta con archivos en formato *PDF* cuya autenticidad debe ser garantizada, pues contienen datos sensibles como lo son: firmas, rúbricas y sellos; sin embargo, como se señaló con anterioridad, además de que los documentos se difundan en dicho formato, es necesario que se garantice que la información contenida en los mismos sea reutilizable, situación que no acontece en el caso que nos ocupa.

En tal consideración, si bien la Cámara de Diputados publica los hipervínculos de sus programas operativos para los periodos que se analizan, se advierte que éstos se ponen a disposición en formatos *PDF* que no permiten su reutilización, por lo que no se cumple a cabalidad con los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales.

En consecuencia, en virtud de que se acredita que al momento de la presentación de la denuncia el sujeto obligado no contaba con la información en formatos reutilizables, el incumplimiento denunciado resulta **procedente.**



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0384/2018

Por lo tanto, este Instituto estima que la denuncia presentada resulta **FUNDADA**, en virtud de que el sujeto obligado no publica la información de la fracción **IV** del artículo 70 de la Ley General; es decir, las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, por lo que se **instruye** a la **Cámara de Diputados** a observar lo siguiente:

- **Publicar la información de la fracción IV del artículo 70 de la Ley General para al periodo 2015 a 2017**, específicamente lo correspondiente al criterio 7, relativo al hipervínculo al documento del o los programas operativos / presupuestario / sectorial / regionales / institucionales / especiales / de trabajo y/o anuales, **en un formato que permita la reutilización de la información, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales respectivos.**
- **Publicar la información de la fracción IV del artículo 70 de la Ley General para el ejercicio 2018**, específicamente lo correspondiente al criterio 8, relativo al hipervínculo al documento del o los programas operativos, presupuestarios, sectoriales, regionales, institucionales, especiales, de trabajo y/o anuales, **en un formato que permita la reutilización de la información, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales aplicables.**

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **fundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Cámara de Diputados**.

SEGUNDO. Se **instruye** a la **Cámara de Diputados** para que, a través del titular del área responsable de publicar la información relativa a la fracción y artículo denunciados, cumpla con lo señalado en la presente resolución dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0384/2018

Acceso a la Información Pública; así como, de acuerdo a lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la **Cámara de Diputados**, para que al día hábil siguiente al que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, informe a este Instituto sobre su cumplimiento, a través de la Herramienta de Comunicación y a la dirección de correo electrónico froylan.velazquez@inai.org.mx, sin que dicho plazo exceda de los días establecidos para tales efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, de acuerdo a lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se hace del conocimiento de la **Cámara de Diputados** que, en caso de incumplimiento a la presente resolución, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los numerales Vigésimo séptimo y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo anterior, podría hacerse acreedor a la imposición de las medidas de apremio o sanciones establecidas en los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial, verifique que el sujeto obligado cumpla con la presente resolución y para que dé el seguimiento que corresponda, con fundamento en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los numerales Vigésimo quinto, segundo párrafo, Vigésimo sexto y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0384/2018

SEXTO Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Carlos Alberto Bonnin Erales, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez, en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil dieciocho, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente

Carlos Alberto Bonnin Erales
Comisionado

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales**

Sujeto obligado: Cámara de Diputados

Expediente: DIT 0384/2018

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado

Joel Salas Suárez
Comisionado

Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia DIT 0384/2018, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el catorce de noviembre de dos mil dieciocho.

HUGO ALEJANDRO CÓRDOVA DÍAZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 23, FRACCIÓN XXXIV Y 28, FRACCIÓN XXX, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, **CERTIFICO**: QUE EN SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EL COMISIONADO CARLOS ALBERTO BONNIN ERALES, EN EL MOMENTO CORRESPONDIENTE, MANIFESTÓ SU VOTO A FAVOR RESPECTO DE LA APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN RELATIVA A LA DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA IDENTIFICADA CON CLAVE DIT 0384/2018. -----

CONFORME AL ACUERDO ACT-PUB/28/11/2018.09 "MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE TURNO TEMPORAL DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN COMPETENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL", POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, NO SUSCRIBE LA MISMA; LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.-----

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. -----



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "H.A.C.", written over a horizontal line.

INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES